

H. CONGRESO DEL ESTADO
ASUNTO: SE PRESENTA INICIATIVA ERAL

HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

14 AGO. 2023

RECIBIDO
FIRMA *J.P.* HORA 11:53

NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido por el artículo 30, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 16, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto a su consideración la presente *"Iniciativa mediante la que reforman las fracciones IX y X y se adiciona la fracción XI al artículo 58 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes y se reforma el inciso b, de la fracción XXI del artículo 13 y la fracción V del artículo 15 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes"* al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como la música y el arte, el amor hacia la naturaleza es un lenguaje común que puede trascender fronteras, políticas y sociedades.
(Jimmy Carter)

El medio ambiente se encuentra en constantes amenazas provocadas por las personas que habitamos dentro de un ecosistema. La contaminación, el uso inadecuado de los recursos naturales, **el cambio climático y la falta de respeto por la naturaleza y los animales** ha deteriorado gravemente el entorno en el que nos desarrollamos.

El cambio climático es un problema que afecta a la población de todas partes del mundo, sin embargo, son muchas las personas que desconocen sus causas, consecuencias y formas de mitigarlo. Cada día sus efectos se hacen más evidentes debido al incremento de la temperatura media del planeta, el cambio en los patrones de las precipitaciones y la frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos que generan pérdidas humanas y económicas. El cambio climático no distingue territorios, nacionalidades o razas, es un problema que afecta al mundo entero.

En Aguascalientes el cambio climático representa una crisis latente que nos afecta a todos, sin embargo, los más perjudicados por esta situación son las nuevas generaciones, ya que trae como consecuencia que no puedan crecer sanos y felices, pudiendo acabar causando problemas de salud, enfermedades e incluso la muerte.

La degradación del medio ambiente y la pérdida de biodiversidad son problemas que derivan del cambio climático y que causan estragos en todos los aspectos sociales y económicos, por ejemplo, afectan la agricultura a través de sequías, lo que impacta directamente en la escasez de alimentos, privando a los niños y niñas de una alimentación nutritiva. Además de crear entornos peligrosos y provocar brotes de enfermedades, también pueden dejarles sin un lugar seguro donde habitar y arruinar la calidad de los sistemas de salud y de educación que necesitan para sobrevivir y prosperar.

Los niños, las niñas y los jóvenes son quienes más sufren las consecuencias de una crisis climática, cuya única respuesta no puede ser la acción humanitaria, nuestra tarea como legisladores es crear leyes que permitan a nuestros niños y niñas, adquirir el conocimiento sobre el cambio climático, sus impactos y las posibles acciones de mitigación y adaptación que contribuyan a la toma de conciencia y sensibilización.

Es importante resaltar que la educación ambiental constituye una herramienta educativa para el abordaje del problema del cambio climático por cuanto aplica enfoques educativos innovadores que ayuden a los niños, niñas y adolescentes a comprender, enfrentar, atenuar, mitigar y adaptarse a sus efectos, promueve cambios de actitudes y comportamientos en las personas en beneficio del ambiente y permiten formar ciudadanos sensibilizados y conscientes de esta problemática.¹

Es por ello, que surge la necesidad de desarrollar conocimientos básicos sobre el respeto al medio ambiente y las causas y consecuencias del cambio climático dirigido a las niñas, niños y adolescentes del estado de Aguascalientes, con la finalidad de promover la toma de conciencia y sensibilizarlos sobre este problema de manera que coadyuve a la modificación de actitudes y comportamientos, y contribuya a frenar la emisión de gases efecto invernadero que generan el cambio climático.

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2011

El concientizar a las personas desde la primera infancia e inculcar el respeto al medio ambiente, coadyuvara a generar mejores condiciones de vida, mediante la aplicación de estrategias para hacer frente, atenuar y adaptarse a los efectos del cambio climático, además de promover cambios de actitudes y comportamientos acordes con el desarrollo sostenible, y así formar una nueva generación de ciudadanos conscientes del cambio climático.

La educación es un factor esencial para la urgente lucha mundial contra el cambio climático. Los conocimientos relacionados con este fenómeno ayudaran a que los niños, niñas y adolescentes entiendan y aborden las consecuencias del calentamiento del planeta, y así modificar sus conductas para que les ayude a adaptarse a lo que es ya una emergencia a nivel global.

El cambio climático es un problema de origen humano cuya trayectoria, según un artículo publicado por el Banco Mundial, puede modificarse aplicando programas educativos que incorporen las siguientes ideas:

- Convertir la consecución de la educación universal en todo el mundo en una cuestión urgente;
- Apoyar la impartición de educación ambiental en las escuelas; y
- Construir escuelas que reflejen los principios ambientales.

Es sumamente difícil revertir el cambio climático, sin embargo, con una educación adecuada podemos mitigar sus impactos negativos, reforzando el respeto por el medio ambiente e inculcando los conocimientos necesarios para llevar una vida más sostenible. Por esto es necesario, que, desde la primera infancia, los niños, niñas y adolescentes conozcan acerca del mundo natural y se fomente en ellos la preocupación por la salud del planeta.

En este sentido, es que, en marzo de 2022, se reformó la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para incluir el derecho a una educación de calidad en donde se garantice **la enseñanza del respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos de vida sustentables, así como concientizarlos sobre las causas-efectos del cambio climático.** Por lo anterior, es que la presente iniciativa tiene como fin incluir en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes, que la educación que se imparta en el estado, además de los fines previstos en las

leyes de la materia, deberá tener como fin **“Promover entre las niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos de vida saludables y sustentables, la concientización sobre las causas y efectos del cambio climático y la sensibilización contra el maltrato animal.”**

Si bien, la sensibilización contra el maltrato animal, no fue abordado en la reforma de referencia, se considera sumamente necesario de incluir, ya que en la actualidad nos encontramos inmersos en una ola de violencia animal, que no solo es provocada por adultos, sino que está alcanzando a nuestros niños, niñas y adolescentes, quienes al no tener los valores y la educación de lo que significa una vida animal, les es muy fácil acudir al maltrato. Así pues, para asegurar un trato digno a los animales se requieren estrategias educativas, desde el nivel básico, que promuevan valores como el respeto y la solidaridad.

Recordemos que en los últimos meses en el Estado se han presentado diversos acontecimientos referentes al maltrato animal en los que se vieron involucradas tanto personas mayores de edad, como adolescentes, lo que habla de la deshumanización que está sufriendo nuestra sociedad al no ser empáticos con los seres vivos que nos rodean.

Cabe destacar que, en Aguascalientes, existe el delito denominado “atentados al equilibrio ecológico” en el cual es sancionado en una de sus fracciones el maltrato animal, sin embargo, esto no ha sido suficiente para evitar estos actos atroces en contra de los animales; claro ejemplo son las estadísticas presentadas por el Poder Judicial de Aguascalientes las cuales arrojan que hasta el mes de Junio de 2023 existen únicamente 2 procedimientos penales por este delito, los cuales se encuentran pendientes de resolver, tal y como se observa de la siguiente tabla:

Carpetas digitales iniciadas en los Juzgados de Control y Juicio Oral Penal en el Estado por tipo de delito/1							
Naturaleza	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	Total acumulado junio 2023
Abigato	2	0	0	0	0	1	3
Abuso de autoridad	1	0	0	1	0	0	2
Abuso de confianza	9	3	11	4	4	13	44
Acceso Informático Indebido	0	1	0	0	0	0	1
Allanamiento de morada	6	8	13	16	15	14	72
Amenazas	16	15	24	23	31	25	134
Atentados al desarrollo urbano	0	0	0	0	1	0	1
Atentados al equilibrio ecológico	0	0	1	1	0	0	2



Como se puede observar, el derecho penal no está siendo suficiente para mitigar el problema al que nos enfrentamos de maltrato animal, por lo que debemos tomar las medidas necesarias para prevenir las conductas violentas en contra de animales.

Ante la problemática de maltrato animal que se presenta en nuestro Estado, es necesario fomentar desde la primera infancia, una educación basta, en la cual se incluya la sensibilización contra el maltrato animal y de esta manera, inculcando un respeto a la naturaleza y a los seres vivos que habitamos en ella, evitar que se sigan presentando este tipo de conductas, pues implementar como uno de los fines de la educación, la sensibilización en contra del maltrato animal, es una iniciativa valiosa que puede tener un impacto significativo en la conciencia y el comportamiento de las futuras generaciones.

Recordemos que la educación es clave para desarrollar la empatía y el respeto hacia todos los seres vivos, por lo que enseñar a los estudiantes desde temprana edad sobre el sufrimiento que experimentan los animales puede llevar a un mayor respeto por la vida en todas sus formas.

Existe una relación bien documentada entre el maltrato animal en la infancia y la posibilidad de desarrollar conductas violentas hacia los seres humanos en la adultez, por lo que, al abordar el maltrato animal desde la educación, podemos contribuir a la prevención de comportamientos violentos y antisociales.

Recordemos, además, que el bienestar animal está intrínsecamente relacionado con la salud del medio ambiente, por lo que al enseñar a los niños, niñas y adolescentes sobre cómo el maltrato animal puede afectar los ecosistemas y la biodiversidad, se promueve una mayor comprensión de la interconexión entre todas las formas de vida, además de que al incluir el tema del maltrato animal en la educación, se brinda a los estudiantes la oportunidad de discutir y reflexionar sobre cuestiones éticas y morales, lo que les ayudara a desarrollar su propio sistema de valores y juicio crítico.

Aprender acerca de los cuidados adecuados para los animales y las consecuencias del maltrato puede fomentar la responsabilidad individual y colectiva en relación con los seres vivos, por lo que nuestros niños, niñas y adolescentes pueden aplicar estos principios en sus vidas diarias y tomar decisiones más conscientes.



Los niños, niñas y adolescentes educados sobre el maltrato animal pueden convertirse en defensores de los derechos de los animales y presionar por cambios legales y sociales que protejan a los animales de manera más efectiva.

Recordemos que la educación no solo es transmitir información, sino también modelar valores y actitudes. Por lo que, al incluir la empatía y el respeto hacia los animales en la educación, se promueven valores positivos que pueden influir en la sociedad en su conjunto.

Por todo esto, es que se propone incluir la sensibilización del maltrato animal como uno de los fines de la educación de nuestro estado, adicionándolo como tal, no solo en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes, sino también en la Ley de Educación del Estado, abordándolo como uno de los problemas que afectan al medio ambiente.

Por lo anterior, es que se propone **reformular las fracciones IX y X y adicionar la fracción XI al artículo 58 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes; y reformar el inciso b, de la fracción XXI del artículo 13 y la fracción V del artículo 15 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes**, para quedar de la siguiente manera:

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 58. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:</p> <p>Fracciones I a VIII</p> <p>IX. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante esta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el</p>	<p>Artículo 58. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:</p> <p>Fracciones I a VIII</p> <p>IX. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante esta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el</p>



<p>conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos; y</p> <p>X. Difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos.</p>	<p>conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos;</p> <p>X. Difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos; y</p> <p>XI. Promover entre las niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos de vida saludables y sustentables, la concientización sobre las causas y efectos del cambio climático y la sensibilización contra el maltrato animal.</p>
---	---

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 13. La educación que imparta, promueva o atienda el Estado, sus Organismos Descentralizados y los particulares, con Autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios dentro del Estado de Aguascalientes, además de los establecidos en la Ley General de Educación, tendrá los siguientes fines:</p> <p>Fracciones I a XX</p> <p>XXI. Fomentar el desarrollo sustentable, la protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico, haciendo conciencia de la necesidad de un aprovechamiento racional de los recursos naturales. Con tal propósito,</p>	<p>Artículo 13. La educación que imparta, promueva o atienda el Estado, sus Organismos Descentralizados y los particulares, con Autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios dentro del Estado de Aguascalientes, además de los establecidos en la Ley General de Educación, tendrá los siguientes fines:</p> <p>Fracciones I a XX</p> <p>XXI. Fomentar el desarrollo sustentable, la protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico, haciendo conciencia de la necesidad de un aprovechamiento racional de los recursos naturales. Con tal propósito,</p>

el Instituto de Educación de Aguascalientes, en coordinación con la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, ejercerá las atribuciones siguientes:

Inciso a)

b) Editar libros y producir otros materiales didácticos que aborden temas y problemáticas ambientales como el cuidado del agua, el aire, los suelos, la biodiversidad del Estado, el cambio climático y los demás temas y problemáticas ambientales que se presenten en el Estado;

Incisos c) a h)

el Instituto de Educación de Aguascalientes, en coordinación con la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, ejercerá las atribuciones siguientes:

Inciso a)

b) Editar libros y producir otros materiales didácticos que aborden temas y problemáticas ambientales como el cuidado del agua, el aire, los suelos, la biodiversidad del Estado, el cambio climático, **el maltrato animal** y los demás temas y problemáticas ambientales que se presenten en el Estado;

Incisos c) a h)

Artículo 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la

Artículo 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la



<p>transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.</p>	<p>transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.</p>
<p>Además, responderá a los siguientes criterios:</p>	<p>Además, responderá a los siguientes criterios:</p>
<p>Fracciones I a IV</p>	<p>Fracciones I a IV</p>
<p>V. Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;</p>	<p>V. Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, la sensibilización contra el maltrato animal, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;</p>
<p>Fracciones VI a X</p>	<p>Fracciones VI a X</p>

Las inclusiones propuestas en la presente reforma buscan desarrollar en los niños, niñas y adolescentes de nuestro estado, los conocimientos sobre el medio ambiente, concientizando sobre el impacto de nuestras conductas en el cambio climático y el sufrimiento animal, a fin de sentar una base sólida para un futuro más compasivo y consciente, empoderando a las nuevas generaciones para abogar por un cambio positivo en la legislación y en la forma en que nos relacionamos con el mundo natural. Al unir esfuerzos en la educación en contra del maltrato animal, estamos sentando las bases para una sociedad más justa, sostenible y ética, donde todas las formas de vida sean tratadas con dignidad y respeto.



En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Honorable Legislatura el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. - *Se reforman las fracciones IX y X y se adiciona la fracción XI al artículo 58 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes, para quedar de la siguiente forma:*

“Artículo 58. ...

Fracciones I al VIII...

IX. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante esta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos;

X. Difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos; y

XI. Promover entre las niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos de vida saludables y sustentables, la concientización sobre las causas y efectos del cambio climático y la sensibilización contra el maltrato animal.”

SEGUNDO. - *Se reforma el inciso b, de la fracción XXI del artículo 13 y la fracción V del artículo 15 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:*

“Artículo 13. ...

Fracciones I a XX

XXI. ...

Inciso a)



*b) Editar libros y producir otros materiales didácticos que aborden temas y problemáticas ambientales como el cuidado del agua, el aire, los suelos, la biodiversidad del Estado, el cambio climático, **el maltrato animal** y los demás temas y problemáticas ambientales que se presenten en el Estado;*

Incisos c) a h)

Artículo 15. ...

...

Fracciones I a IV

*V. Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, **la sensibilización contra el maltrato animal**, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;*

Fracciones VI a X"

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.— El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE



DIP. NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA
Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional